



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KIMBIRI LA CONVENCION - CUSCO

Creado por Ley N° 25209/04-05-90



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL

N° 208-2024-MDK/GM.

Kimbiri, 24 de abril del 2024

VISTO:

El Informe N° 107-2024-MDK-GDS-SGPS-HPS-SG; Informe N° 304-2024-MDK-GDS/AWGF-G; Informe N° 492-2024-MDK-OGPP/ASCT-DG; respecto a la aprobación del PLAN DE TRABAJO POR EL ANIVERSARIO DE CREACIÓN POLÍTICA DEL DISTRITO DE KIMBIRI - 2024, los mismos que como anexo forman parte integrante de la presente resolución en (17) folios, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con personería jurídica de Derecho Público, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política modificado por la Ley de Reforma Constitucional - Ley N° 27680; y concordante con el Artículo II del título preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Informe N° 107-2024-MDK-GDS-SGPS-HPS-SG, de fecha 23 de abril del 2024, el Lic. Hernán Sacha Pineda, Sub Gerente de Programas Sociales, solicita aprobación del PLAN DE TRABAJO POR EL 34° ANIVERSARIO DE CREACIÓN POLÍTICA DEL DISTRITO DE KIMBIRI - 2024, por un total de S/. 15,000.00 (quince mil con 00/100 soles), por motivo de 34° aniversario de creación política del Distrito de Kimbiri, la Gerencia de Desarrollo Social propone desarrollar conjuntamente con las demás gerencias una política de promoción y desarrollo de diferentes actividades y festividades que promuevan la oferta y demanda de los productos o espacios comerciales como la exposición de los productores, artesanos, artistas, entre otros;

Que, mediante Informe N° 304-2024-MDK-GDS/AWGF-G, de fecha 23 de abril del 2024, el Lic. Adm. Aldo Wilson Girón Flores, Gerente de la Gerencia de Desarrollo Social, solicita la aprobación del PLAN DE TRABAJO POR EL 34° ANIVERSARIO DE CREACIÓN POLÍTICA DEL DISTRITO DE KIMBIRI - 2024, por un monto total de S/. 15,000.00 (quince mil con 00/100 soles), en el presente plan se detalla las actividades que se realizarán en el marco de las celebraciones del Distrito de Kimbiri, para lo cual involucran las autoridades, trabajadores de la municipalidad y población en general del distrito de Kimbiri;

Que, mediante Informe N° 492-2024-MDK-OGPP/ASCT-DG, de fecha 24 de abril del 2024, el Econ. Aldo S. Calderón Tito, director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, remite al despacho de Gerencia Municipal la aprobación del indicado plan, precisando que asciende hasta el monto de S/. 15,000.00 (quince mil con 00/100 soles), afecto al Rubro: 09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS y meta 0101 "SUB GERENCIA DE SERVICIOS SOCIALES, EDUCACIÓN, CULTURAL Y DEPORTE";

Que, estando a las consideraciones expuestas y en mérito a la RESOLUCION DE ALCALDÍA N° 272-2023-MDK/A, de fecha 20 de octubre de 2023, que delega las atribuciones administrativas, propias del despacho de alcaldía a la Gerencia Municipal, emitida en virtud a la Ley N° 27972 - "Ley Orgánica de Municipalidades";

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, el PLAN DE TRABAJO POR EL 34° ANIVERSARIO DE CREACIÓN POLÍTICA DEL DISTRITO DE KIMBIRI - 2024; ya que guarda estrecha relación con las disposiciones legales emanadas por nuestro ordenamiento jurídico, en sujeción a los fundamentos fácticos y jurídicos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KIMBIRI LA CONVENCIÓN - CUSCO

Creado por Ley N° 25209/04-05-90



ARTÍCULO SEGUNDO. – DISPONER, que, el monto para la ejecución del indicado plan, el cual asciende a S/. 15,000.00 (quince mil con 00/100 soles), afecto al Rubro: 09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS y meta 0101 "SUB GERENCIA DE SERVICIOS SOCIALES, EDUCACIÓN, CULTURAL Y DEPORTE".

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR, a la Gerencia de Desarrollo Social; a implementar las acciones técnicas y administrativas que resulten necesarias para el cumplimiento de la presente disposición gerencial, y ejecutar el Plan de Trabajo de acuerdo a los lineamientos legales vigentes.

ARTÍCULO CUARTO. – DISPONER, a la a la Gerencia de Desarrollo Social, Oficina General de Administración y a la Oficina de Abastecimiento, la adecuada ejecución del Plan de Trabajo mencionado en el primer artículo, así como el control del gasto acorde a los techos presupuestales establecidos y bajo criterios de austeridad, racionalidad y calidad del gasto, orientados al logro de los fines y objetivos para el cual fueron asignados, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO QUINTO. – PRECISAR que, la presente Resolución se ampara en el Principio de Confianza y Presunción de Veracidad, ya que esta se emite en merito a los Informes y documentos invocados en la parte considerativa de la misma, asumiendo responsabilidad cada uno de los informantes y firmantes de las unidades orgánicas y externos, por la fundamentación, informes, opiniones, cartas y la sustentación de la documentación que genera la presente Resolución, existiendo en todos ellos una responsabilidad solidaria de carácter administrativo, civil y penal.

ARTÍCULO SEXTO. - NOTIFICAR, la presente, a la Oficina General de Administración, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Desarrollo Social, Sub Gerencia de Programas Sociales; y, a las demás instancias administrativas de la Municipalidad Distrital de Kimbiri para su conocimiento y cumplimiento.

REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE y PUBLÍQUESE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KIMBIRI
LA CONVENCIÓN - CUSCO

Mag. EDUARDO Z. CONTRERAS FABIAN
GERENTE MUNICIPAL